



H. Veracruz, Ver., a 23 de abril de 2024  
Oficio: DOPDU/SDDU/CURB/D-157/2024  
Asunto: Licencia de Demolición

COMPAÑIA CERVECERA DE VERACRUZ, S. DE R.L.  
DE C.V.  
BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES No. INT.3107-3108  
PLAYA DE ORO MOCAMBO  
BOCA DEL RIO, BOCA DEL RIO

CLAVE CATASTRAL						
TIPO	CONG.	REG.	MANZ.	LOTE	NIVEL	DEPTO. D.V.
[REDACTED]						
DATOS DE INSCRIPCION EN EL R.P.P.						
BAJO NUM.	VOLUMEN	DIA	MES	AÑO	Z. REG.	
[REDACTED]						

El que suscribe Arq. Julio César Torres Sánchez, en mi carácter de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, de conformidad con el nombramiento de fecha diecinueve de mayo del dos mil veintitrés, debidamente expedido por la Lic. Patricia Lobeira Rodríguez Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, y con fundamento en los artículos 1, 3, 4, y 5 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 fracción XII, 6 fracciones VI y XV, 56 fracción VII y 59 fracción VII del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz, y en atención a su solicitud se expide la presente:

LICENCIA DE DEMOLICION		
DATOS	CARACTERISTICAS	CODIGO QR
METRAJE	2909.92 METROS CUADRADOS	[REDACTED]
DIRECCION	CARRETERA FEDERAL 140 VERACRUZ- XALAPA No. KM 88+500 LOCALIDAD EL PANDO Y LOCALIDAD PASO SAN JUAN	
COLONIA	CONGREGACIÓN SANTA FE	
PERITO RESPONSABLE RESPONSABLE DE OBRA	NOMBRE ARQ. JUAN DE DIOS HINOJOSA OSORIO REGISTRO PRO-HIOJ-153-13	
PERITO CORRESPONSABLE ESTRUCTURAL	NOMBRE ING. JUAN SISQUELLA MORANTE REGISTRO PCRO-EST-SIMJ-002-11	
VIGENCIA	UN AÑO	
FOLIO RECIBO	20240422/15/00026	
FECHA	22 / abril / 2024	

La vigencia de la presente licencia, contará a partir de la fecha de pago del recibo correspondiente, y estará condicionado a respetar las medidas preventivas establecidas en los artículos 159, 160, 161, 162, 163 y 164 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz, que protegen los derechos de los propietarios colindantes y transeúntes, exhortándolo a ejecutar la obra de Demolición como lo establece los artículos 260, 261, 262, 263 y 264 del Reglamento de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicables. Se apercibe a la persona solicitante que, de hacer caso omiso a esta disposición, se hará acreedor a las infracciones y sanciones que establece el Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz.

Este documento no autoriza Movimiento de tierra, ni cambio de uso de suelo, no se puede interpretar como una Licencia de Construcción ni para subdivisión de predios.

**ATENTAMENTE**

**ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ**  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

**ARQ. CATALINA RAMÍREZ LARA**  
COORDINADOR DE CONTROL URBANO  
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

**MTRA. KARLA MENA HERMIDA**  
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO  
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

Capturo: gespinoza

Calle Juan de Grijalva No. 34  
Fracc. Reforma Veracruz, Ver  
229 200 22 49  
veracruzmunipicio.gob.mx

